

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 1224/2009, de 17 de Julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

B.O.E N° 205, de 25 de Agosto de 2.009

Objeto: Establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

Fines del procedimiento de evaluación y acreditación:

- Evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.
- Acreditar oficialmente las competencias profesionales, favoreciendo su puesta en valor, con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.
- Ofrecer la oportunidad para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Referente de evaluación y acreditación: La evaluación y la acreditación tendrán como referentes las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en títulos de formación profesional y/o en certificados de profesionalidad.

Cada unidad de competencia será la unidad mínima de acreditación.

Convocatoria del Procedimiento de evaluación: Las Administraciones competentes (en este caso la Junta de Andalucía) realizarán la Convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las que constará: la identificación de las unidades de competencia, los requisitos generales, los lugares y medios para formalizar las inscripciones, los lugares en que se desarrollará el procedimiento, el periodo de inscripción y los plazos de las distintas fases del procedimiento, evaluación y acreditación...